

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

(Convocatoria 2023/2024)

Conforme a lo establecido en el artículo 14 bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, las universidades podrán conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.

1. Número de Premios

Cumpliendo con lo establecido en el citado Real Decreto y en el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Huelva, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, celebrado en sesión de fecha 23/03/2026, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de premios extraordinarios de doctorado correspondiente al curso académico 2023/2024 junto a los criterios de baremación y sobre las bases que se indican a continuación.

El número máximo de premios extraordinarios a conceder, teniendo en cuenta las tesis defendidas en el curso académico 2023/2024, es 7.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, propondrá un premio extraordinario por cada Rama de Conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) y los otros dos restantes a los/as candidatos/as con mayor puntuación independientemente de la rama de conocimiento.

2. Requisitos

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad de Huelva que hayan sido defendidas en el curso académico de la convocatoria, y el inmediatamente anterior a éste, siempre que no se haya formulado solicitud en convocatorias anteriores y que las tesis hayan obtenido la mención "cum laude" y una valoración de "Excelente" en el informe que sobre Premio Extraordinario deben emitir todos los miembros del tribunal que juzgó la Tesis.

3. Documentación a presentar

La documentación que a continuación se detalla se debe presentar dirigida a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Huelva si se dispone de certificado digital o firma electrónica, Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/es/>), así como por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


- a) Solicitud según impreso normalizado con la relación de las contribuciones que se desea que se valoren (art. 48.2 b del Reglamento de estudios de doctorado), **acreditando** los índices de calidad reconocidos por la CNEAI según el campo de conocimiento.
- b) Documentos que acrediten las contribuciones relacionadas en la solicitud.
- c) Currículo investigador de la persona solicitante.

4. Procedimiento

El Comité de Dirección se encargará de la valoración de las candidaturas. Para este fin, el Comité podrá nombrar una comisión de asesores/as expertos/as por cada rama de conocimiento. Una vez valoradas las candidaturas, el Comité de Dirección emitirá una propuesta, que elevará al Consejo de Gobierno para la concesión de los Premios.

Los Premios Extraordinarios de Doctorado se otorgarán, si procede, en acto solemne organizado por la Universidad.

En el Título de Doctor o Doctora se hará constar dicha mención, si procede, en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente al efecto.

Código Seguro De Verificación	Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw==		Fecha	23/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Carmen Fonseca Mora			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw=	Página	1/3	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	23/04/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	YXgwWe9eIgyuotXKvqF5XEde6URFZebR	PÁGINA	1/3
				





5. Calendario y plazos

- Solicitudes: **Del 30 de abril al 8 de mayo de 2026** (según impreso normalizado), con la documentación necesaria (apartado 3 de la convocatoria).
- Publicación de la lista de solicitantes admitidos y excluidos: **15 de mayo de 2026**.
- Alegaciones a la lista de solicitudes admitidas y excluidas: **hasta el 29 de mayo de 2026** para la entrega de la documentación que acredite méritos ya alegados por los solicitantes, si procede.
- **Antes del 12 de junio de 2026:** publicación de la lista definitiva de candidaturas.
- **Antes del 15 de septiembre de 2026:** propuesta con plazo de alegaciones.
- Revisión de las reclamaciones/alegaciones, si procede.
- Aprobación de la Propuesta definitiva de resolución por el Comité de Dirección.
- Remisión al Consejo de Gobierno de la propuesta para la concesión de los premios.

6. Valoración de solicitudes


Se aplicarán los criterios de baremación aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Huelva, 23/03/2026


*La Presidenta del Comité de Dirección
de la Escuela de Doctorado*

María del Carmen Fonseca Mora

Código Seguro De Verificación	Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw==		Fecha	23/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Carmen Fonseca Mora			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw= =	Página	2/3	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	23/04/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	YXgwWe9eIgyuotXKvqF5XEde6URFZebR	PÁGINA 2/3



CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Convocatoria 2023/2024)

Conforme a lo establecido en el Reglamento de estudios de Doctorado y la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado (Curso Académico 2023/2024) se establecen los criterios de baremación comunes para la valoración de los expedientes de las personas candidatas a los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a la convocatoria 2023/2024.

A) Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento (Hasta 35 puntos).

Se valorarán discrecionalmente por el Comité de Dirección (a través de la pertinente Comisión delegada) todos los informes emitidos a lo largo del proceso de realización de la tesis, previos al depósito y correspondientes al acto de defensa de la misma (teniéndose en cuenta el prestigio profesional y la adecuación investigadora de los informantes). Cuando la Comisión lo estime necesario, se solicitará el informe de un asesor experto externo a la Universidad de Huelva, que será designado por la misma, a sugerencia de la Comisión delegada para la evaluación.

B) Repercusión científica de la tesis. Valoración de las aportaciones presentadas según artículo 35.2 del Reglamento basado en la adecuación a los criterios de CNEAI a cada campo de conocimiento **(Hasta 45 puntos).**

Se valorarán discrecionalmente por el Comité de Dirección (a través de la pertinente Comisión delegada evaluadora) los siguientes criterios:

- Índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities' Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por CNEAI.
- Número de citas normalizado para cada disciplina y año (si procede).
- Indicios de calidad de las monografías y capítulos de libro (si procede), según SPI u otros criterios de prestigio editorial.
- Otros criterios de calidad recogidos en CNEAI para cada uno de los campos de conocimiento.

C) Mención internacional, mención industrial, tesis en cotutela (hasta 20 puntos).

- Mención internacional (hasta 10 puntos). Se aplicarán los siguientes criterios:
 - Duración de la estancia o estancias realizadas, así como la elección de un país de lengua distinta al español para la misma.
 - Prestigio del centro o empresa receptora (según el ranking Shangai de Universidades en el caso de Universidades).
- Mención Doctorado industrial (hasta 5 puntos).
- Tesis en cotutela (hasta 5 puntos).


Sólo se considerarán susceptibles a obtener el premio aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.

Huelva, 23 de marzo de 2026

La Presidenta del Comité de Dirección
de la Escuela de Doctorado

María del Carmen Fonseca Mora

Código Seguro De Verificación	Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw==		Fecha	23/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Carmen Fonseca Mora			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Q43tRRRD/atB0od9ysIrDw=	Página	3/3	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	23/04/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	YXgwWe9eIgyuotXKvqF5XEdeE6URFZebR	PÁGINA 3/3

